



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 024/

Quillón, 04 de Febrero de 2010.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/0118 de fecha 26 de Enero de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **"Convenio Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en APS"**.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MAURICIO ROJAS ROMÁN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)**

LFP/MRR/YLO/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CHILLAN, 26 ENE. 2010

VISTOS: estos antecedentes: el Programa denominado "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud", el convenio de fecha 03 de agosto del 2009, los convenios modificatorios de fecha 02 de octubre del 2009 y 30 de diciembre del 2009, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confieren el D.L. N° 2.763/79, el D. S. N° 62/09, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

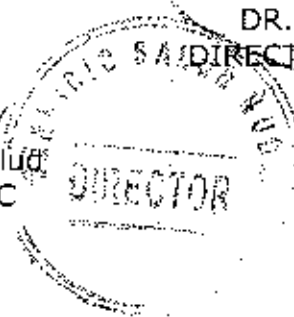
RESOLUCION EXENTA N° 1C **0118**

1º.- APRUEBASE el convenio modificatorio sobre el **PROGRAMA DE MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**, de fecha 30 de diciembre del 2009, del suscrito con fecha 03 de agosto del 2009, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2 A (Miguel Orrego) /3A/1C
Oficina de Partes.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DEPTO. JURÍDICO

PCR/WGP/MAAD/MAO/PCR

CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN APS (Modificación)

En Chillán, a treinta de diciembre del 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, de ese mismo domicilio, en adelante, "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, domiciliada en Dieciocho de septiembre N° 250, de Quillon, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 03 de agosto 2009 las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar (Estimulo CESFAM), 2009, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2323 de fecha 27 de agosto del 2009. Por este acto, las partes vienen en modificar dicho convenio en el sentido que pasa a expresarse.

SEGUNDO: Considerando que el Municipio no ha rendido en un ciento por ciento los fondos entregados en la primera cuota que correspondió al 60% del total de los recursos, el Servicio transferirá la 2° cuota, consistente en el 40 % restante, una vez que se entregue por el municipio, entre 30 de diciembre del 2009 y el 05 de enero del 2010, una *evaluación de avance* y dicha evaluación, sea aprobada por los departamentos técnicos correspondientes del Servicio.

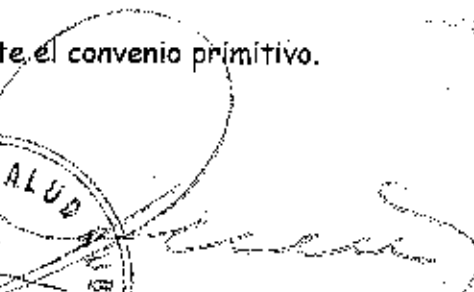

TERCERO: Modifícase la cláusula Décimo Cuarta del convenio primitivo en el sentido de dejar establecido que se extiende la duración del convenio hasta el 31 de marzo del 2010.

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio primitivo.

Para constancia, firman



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ÑUBLE